

Bogotá D.C., Mayo 30 de 2017
CINP-BTA-390-0068-0912

ALCALDIA DE PEREIRA

Radicación No: **25482-2017**

Fecha: 01/06/2017 11:23:24

Recibido por: MARIA LAURA SANCHEZ GARCIA

Destino: 2 S. Secretaria de Infraestructura

Anexos:

Señores:
ALCALDIA DE PEREIRA
ING. MILTON HURTADO GARCÍA
Secretaria de Infraestructura
Carrera 7 No.18 – 55
Pereira

REF.: Contrato 3627 de 2016. Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Legal y ambiental al contrato de obra para el Mejoramiento de la Plataforma (Etapa 3) en el Aeropuerto Internacional Matecaña de Pereira.

ASUNTO: Oficio No.13300; Presunto incumplimiento de la Interventoría.

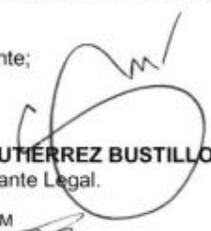
Cordial Saludo:

Atendiendo su oficio del asunto, con el que manifiesta que existe un presunto incumplimiento de esta Interventoría frente al desarrollo de nuestro contrato, nos permitimos expresar lo siguiente:

1. Desde el inicio del contrato el pasado 28 de diciembre, se constituyó la bitácora de obra y se ha venido llevando diariamente, tal y como se evidencia en el respectivo anexo de cada uno de los informes mensuales presentados. El original de la bitácora será entregado a la Entidad al momento de finalizar el contrato.
2. Debido a los inconvenientes presentados para el normal desarrollo del contrato, los cuales se encuentran debidamente soportados y evidenciados en comunicados remitidos a la Entidad, tanto por el contratista como por esta Interventoría, se han realizado prorrogas a los contratos para poderlos llevar a feliz término, en cumplimiento del objeto contractual. Lo anterior evidencia claramente el adecuado y oportuno seguimiento realizado por esta Interventoría, en procura de cumplir con sus obligaciones contractuales.
3. Frente a los posibles y/o evidentes atrasos del contratista o incumplimientos en materia de los programas de implementación de salud ocupacional y seguridad industrial, durante el desarrollo del contrato, se ha puesto en conocimiento de la Entidad los requerimientos y llamados de atención realizados por esta Interventoría al contratista, prueba de ello, son las anotaciones en bitácora, las observaciones en los diferentes comités de obra y los comunicados elaborados y radicados a las partes.

Por todo lo anterior, vemos que no es preciso informar que nos encontramos en un presunto incumplimiento de nuestro contrato y, por el contrario, estamos cumpliendo a cabalidad con el mismo, apegándonos a lo establecido, con el fin de llevarlo a feliz término, logrando el objeto indicado.

Cordialmente;


PEDRO GUTIERREZ BUSTILLO.
Representante Legal.

Elaboró: GPM
Revisó: DFCC

AVDA 19#120-71 OF 104
TEL: 3562690-3562691
Bogotá-Colombia



ALCALDÍA DE PEREIRA

Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	01 de junio de 2017	Número de radicado:	25482
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	PEDRO GUTIERREZ BUSTILLOS		
Descripción o asunto:	OFICIO 13300 PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE LA INTERVENTORIA	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	MAURICIO RESTREPO LONDOÑO - Secretario (a) De Infraestructura	Copia a:	-

